

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En Villanueva de los Infantes, a 3 de septiembre de dos mil veinte, siendo las 17:25 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García (se ausenta a las 17:58), D. José Francisco Valverde García, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor (se ausenta a las 18:44 y se reincorpora a las 20:40), al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 30/07/2020 siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n<sup>o</sup> 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP n<sup>o</sup> 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto n<sup>o</sup> 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP n<sup>o</sup> 121 de 28/06/2019).

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
362	30/07/2020	Subvenciones. Justificación exp. 5/2019
443	20/08/2020	Facturación gasto menor y mayor julio 3
452	21/08/2020	Facturación gasto menor y mayor agosto 1
458	28/08/2020	Contratación. Suministro. Adquisición de termo para el bar de la Estación de autobuses. Contrato n <sup>o</sup> 23/2020 CM.
462	02/09/2020	Subvenciones. Municipal. Concesión de ayudas a la actividad comercial, profesional e industrial de Vva de los Infantes COVID-19 2020. Línea 3.

. De la resolución de la Vicepresidencia de 28/08/2020 desestimando parcialmente el recurso de reposición presentado por este ayuntamiento en relación con la subvención concedida por importe de 8.038,00 €, en virtud del procedimiento previsto en el Decreto 7/2016 por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la JCCM, para actuaciones interiores en el inmueble sito C/ Monjas y Hondas, 4, y modificando la resolución de 20/07/2020 proyecto denominado "Obras de rehabilitación de cubierta y adecuación de edificio municipal (actual C. Mujer); capítulo II, desmontaje de cu-

bierta" manteniendo la cuantía subvencionable y las anualidades establecidas, reconsiderando el gasto subvencionable para posibilitar la sustitución de las actuales cerchas de madera colapsadas.

. Del Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de fecha 31/08/2020, publicando Convocatoria de subvenciones del Plan Ciudad Real activa 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar las Memorias que integran el Plan Ciudad Real Activa 2020.

GASTO	MEMORIA	IMPORTE	SOLICITUD
INVERSIÓN	Reparación cubierta Estación Autobuses	16.000,00	16.000,00
EMPLEO	Limpieza y desinfección vías públicas	16.642,19	5.000,00
CORRIENTE	Energía eléctrica vías públicas y edificios municipales	291.556,27	63.613,35
			84.613,35 €

SEGUNDO: Solicitar ayuda a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria por importe de 84.613,35 €.

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones del II Plan de Apoyo extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus, figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 9.516,60 €.

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones del III Plan de Apoyo extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus, figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 5.000,00 €.

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para Universidades Populares 2020, figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 4.819,00 € para el curso 2020.

. Del Informe del Ingeniero Técnico Municipal relativo al estado actual del edificio destinado a estación de autobuses, concretamente las estancias destinadas a cafetería, vestíbulo, sala de estera, venta de billetes, consigna, almacén, aseos, etc., indicando los defectos a subsanar.

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. De las solicitudes de devolución de 48,08 € ingresados en concepto de fianza para la realización de acometidas a la red general de agua potable o alcantarillado.

EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.	FIANZA	TERCERO
------	-----------	-----------	-------------	--------	---------

17/2018	Acometida red gral. agua potable	C/ Santo, 12	06/09/2018	48,08 €	PCVJ
102/2018	Acometida red gral. alcantarillado	C/ Fdez. Buenache, 5	02/08/2018	48,08 €	RAP

La Junta de Gobierno Local, previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, por unanimidad, acordó proceder a la devolución del importe solicitado.

. De [REDACTED] (pluralidad de interesados) comunicando, en relación con las molestias ocasionadas por las palomas que habitan en su propiedad sita en Plaza San Juan, 33, que están a disposición del Ayuntamiento para que les indique la actuación a realizar, entendiéndose que la competencia sobre el control de aves silvestres excede de sus potestades.

La Junta de Gobierno Local, con independencia del programa de control de población de palomas existente, por unanimidad, acordó requerir a las solicitantes que es la propiedad la que tiene la obligación y el deber de mantener en condiciones de salubridad y ornato sus inmuebles evitando, en este caso concreto, el anidamiento y refugio de palomas.

. De [REDACTED] solicitando que se pinte con línea amarilla de 6 a 8 metros la acera de su establecimiento comercial (estanco) situado en C/ San Francisco nº 4 por los problemas en el tráfico que se producen al estacionar los coches en ambos lados de la calle.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado ya que actualmente la configuración de la vía solo permite el estacionamiento a un solo lado de la calzada.

. De [REDACTED] indicando que tras las tormentas ocurridas se le inunda la vivienda por lo que solicita que se solucione la posible obstrucción en el colector municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó informar al solicitante de que próximamente se realizará un visionado mediante cámara a fin de poder detectar las causas de la obstrucción de la red en los tramos y conexiones del alcantarillado de las calles La Fuente, Monjas y Hondas, Cuz colorada y San Lucas y solucionar el problema.

. De [REDACTED], indicando los problemas que se producen en su vivienda y otras de la zona cada vez que hay una tormenta, debido a la deficiencia del sistema de alcantarillado de la zona y solicitando que se de una solución al problema.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó informar al solicitante de que próximamente se realizará un visionado mediante cámara a fin de poder detectar las causas de la obstrucción de la red en los tramos y conexiones del alcantarillado de las calles La Fuente, Monjas y Hondas, Cuz colorada y San Lucas y solucionar el problema.

. De [REDACTED], solicitando la baja del vado nº 136 instalado en C/ Tejeras, 11.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Policía local, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y proceder a la devolución de 12 € en concepto de placa de vado, así como 8,75 € correspondientes a la parte proporcional de la Tasa por entrada de vehículos.

. De [REDACTED], solicitando la baja del vado nº 153.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Policía local, por unanimidad, acordó informar a la solicitante que la baja del vado en el padrón fiscal se produjo en el año 2017.

. De [REDACTED], en relación con la devolución del aval por instalación de línea eléctrica en el Centro Deportivo.

La Junta de Gobierno Local, visto el expediente obrante, por unanimidad, acordó proceder a la devolución del aval e informar a la propiedad que será la única responsable de los daños que pudiera provocar la línea a terceros y, quién, además, deberá asumir todos los costes que impliquen su reparación o restitución a causa de las labores de conservación, mantenimiento o mejora en el camino público que sean acometidas por este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.	FIANZA	TERCERO
41/2017	Construcc. Línea subterránea BT	Pol. 23, parcela 43	-	3.000,00 €	SSC

Siendo las 17:58 horas se ausenta el Sr. Concejál D. Francisco Javier Peinado García permaneciendo el quorum necesario para continuar con la sesión y adopción de acuerdos.

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunos expedientes, aprobó las siguientes licencias, a excepción de la nº 148 en la que se abstiene el Sr. Concejál D. José Francisco Valverde García y se aprueba por mayoría de los presentes,

<b>Nº Exp.</b>	313/2019
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Almenas, s/n
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8974525
<b>Actuación</b>	Construcción de vivienda unifamiliar según proyecto
<b>Condiciones</b>	Deberá cumplir las condiciones impuestas por la Unidad Técnica de la Sección de

	Patrimonio Cultural de CLM (Expte. 20.0997-A) en la Autorización Previa que se adjunta.
--	---

<b>Nº Exp.</b>	350/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ D. Tomás el Médico, 42
<b>Situación</b>	Conjunto histórico (51P)- Estructural
<b>Ref. Catastral</b>	9177011
<b>Actuación</b>	Rehabilitación y puesta en uso de superficie de edificio y modificación de huecos en fachada según memoria técnica
<b>Condiciones</b>	Deberá cumplir las condiciones impuestas por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de CLM (Expte. 20.0353-A) en la Autorización Previa que se adjunta.

<b>Nº Exp.</b>	147/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Barrio Chico, 19
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9275510
<b>Actuación</b>	Elevar muro de la fachada para igualar con los aleros colindantes con ladrillo y enlucido de cemento para posteriormente pintarlo de blanco
<b>Condiciones</b>	I. Se igualará con las alturas de los aleros colindantes. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III. El muro se rematará con teja vieja, al igual que el existente.

<b>Nº Exp.</b>	148/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Almenas, 13
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	907332
<b>Actuación</b>	Construcción de arqueta para conducción de aguas
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	149/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ García Lorca, 3
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9682409
<b>Actuación</b>	Construcción de nave para aperos agrícolas y almacén
<b>Condiciones</b>	I. Se armonizará la línea del alero con las edificaciones colindantes, tratando de igualar la altura de los aleros, según el artículo 7.61 de las NNSS. II. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será chapa lacada en color rojo. III. Fachada: El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será con enfoscado preferiblemente acabado en blanco. Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. IV. En caso de existir varias empresas diferentes durante la ejecución de la obra, o una empresa y algún trabajador autónomo, se presentará nombramiento de Coordinador de seguridad por parte del promotor de las obras.

	IV. Deberá presentar Hoja Estadística de Edificación y Vivienda.
<b>Nº Exp.</b>	150/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	Polígono 43 Parcela 23
<b>Situación</b>	Suelo rústico de especial protección arqueológica
<b>Ref. Catastral</b>	4300023
<b>Actuación</b>	Retranqueo de vallado de pistas de tenis
<b>Condiciones</b>	<p>I. El vallado debe cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>-Frente del Camino, Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros.</p> <p>Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo.</p> <p>-Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</p>
<b>Nº Exp.</b>	151/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ El Castellón, 1
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9473012
<b>Actuación</b>	Construcción de Vivienda Unifamiliar
<b>Condiciones</b>	<p>I. Se debe presentar acorde con el Artículo 12.3.a) de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación:</p> <p>a) Nombramiento de Director de obra por parte del promotor.</p> <p>II. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida.</p> <p>III. Fachada: Se cumplirá con lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza de condiciones estéticas. Se prohíben los colores chillones o brillantes. Se entenderá por colores chillones aquellos colores en su máxima saturación y a ciertas combinaciones que generan que los colores se potencien como por ejemplo el rojo, verde, azul, naranja...</p>
<b>Nº Exp.</b>	152/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ D. Pedro Fernández de Sevilla, 9
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8771014
<b>Actuación</b>	Sacar escombros a contenedor
<b>Condiciones</b>	I. Se deberá comunicar a la policía la ocupación de la vía pública y el corte de calle si fuese necesario.
<b>Nº Exp.</b>	153/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Don José Francisco de Bustos, 35
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8580324
<b>Actuación</b>	Rebaje de suelo de corral-sacar escombros. Pavimentación de suelo de patio con baldosa cerámica

<b>Condiciones</b>	I. Se deberá comunicar a la policía la ocupación de la vía pública y el corte de calle si fuese necesario.
--------------------	--

<b>Nº Exp.</b>	154/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Santiago Apóstol, 12
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9278501
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de ser necesaria la sustitución completa de las tejas de cobertura estas deben ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.</p>

<b>Nº Exp.</b>	155/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Nietos, 1-B
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8679101
<b>Actuación</b>	Repaso de tejado, sustituyendo las tejas rotas por otras de igual tipología
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de ser necesaria la sustitución completa de las tejas de cobertura estas deben ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.</p>

<b>Nº Exp.</b>	156/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Albacete, 4
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9283611
<b>Actuación</b>	Eliminar pintura y tapar grietas. Enlucir de capa fina color blanco (40 metros cuadrados)
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada serán preferentemente enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se prohíben los colores chillones o brillantes, como el rojo, azul, verde, naranja etc...</p>

<b>Nº Exp.</b>	157/2020
----------------	----------

<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Pio XII, 75
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9482542
<b>Actuación</b>	Arreglo de fachada
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Los elementos de piedra natural serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado.</p> <p>III. Canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular.</p> <p>IV. Canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra).</p> <p>V. SE PROHÍBE EL USO DEL PVC.</p>

<b>Nº Exp.</b>	158/2020
<b>Promotor</b>	Cofradía Stmo. Cristo de Jamila
<b>Ubicación</b>	Paseo de la Constitución
<b>Situación</b>	Área de Respeto (9R)- Integral. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9272301
<b>Actuación</b>	Solado de portal exterior de capilla con granito basto sin pulir, sobre solera de hormigón
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	159/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Gato, 1
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8875515
<b>Actuación</b>	<p>Levantar tejado de vivienda y volver a tejar con teja mixta envejecida</p> <p>Sustitución de chapas interiores de porches por otras nuevas</p>
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.</p>

<b>Nº Exp.</b>	160/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Fray Diego Jiménez, 4
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8772510
<b>Actuación</b>	Sustitución de tejas
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja preferentemente debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales</p>



	<p>de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	161/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	Plaza Fuente Vieja, 1
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9179101
<b>Actuación</b>	Blanquear fachada de calle
<b>Condiciones</b>	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

<b>Nº Exp.</b>	162/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Estudio, 15
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8577410
<b>Actuación</b>	Repaso de tejado y echar hormigón-pulido de suelo
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.</p> <p>VI. Se debe adecentar la fachada, de este modo cabe decir que los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. De la carpintería metálica exterior decir que se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco, galvanizado y brillantes, siendo permitidos la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p>

<b>Nº Exp.</b>	163/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Ramón y Cajal, 21
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8879601
<b>Actuación</b>	Alicatado de baño y ducha

<b>Condiciones</b>	
<b>Nº Exp.</b>	164/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Jacinto Benavente, 54
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8876813
<b>Actuación</b>	Limpieza y pequeños arreglos en tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.</p>

<b>Nº Exp.</b>	165/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Don José Francisco de Bustos 3A
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8580356
<b>Actuación</b>	Desmontar tejado y montaje con teja mixta envejecida
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.</p>

<b>Nº Exp.</b>	166/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Maestro Jesús Ordóñez, 7
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9280821
<b>Actuación</b>	Sustitución de tejado interior de teja de hormigón plana por panel sandwich rojo
<b>Condiciones</b>	<p>I. La parte de cubierta a sustituir es interior, no visible desde la vía pública, en estos casos que no afecta a la visual de la trama urbana del Conjunto Protegido excepcionalmente se permite la instalación de chapa con acabado en lacado color rojo.</p>

<b>Nº Exp.</b>	167/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Disvarón, 37
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9378810

<b>Actuación</b>	Enganche de gas y sustitución de puerta interior
<b>Condiciones</b>	<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Las instalaciones receptoras están constituidas por el conjunto de tuberías y accesorios comprendidos entre la llave de acometida, excluida ésta, y las llaves de conexión de aparato, incluidas éstas, quedando excluidos los tramos de conexión de los aparatos y los propios aparatos. <b>Esta instalación incluye la instalación de un armario de regulación y medida en fachada</b>, el cual quedará empotrado y con tapa mimetizando el acabado de la fachada. Ningún tubo quedará visto desde la vía pública y los que queden empotrados irán envainados.</p> <p>CONDICIONANTES</p> <p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. El trazado del enganche desde la llave de acometida, situada en la acera y realizada previamente en la instalación de la acometida, hasta al armario de regulación será el más corto posible.</p> <p>II. <b>DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-</b> El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>III. <b>COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-</b> Solsystem S.L. se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>IV. <b>REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-</b> La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse baldosa hidráulica, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>V. <b>REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-</b> Corresponderá a Solsystem S.L., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).</p> <p>Solsystem S.L. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular</p>

	<p>o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p><b>VI. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.-</b></p> <p>En las instalaciones receptoras, como anexo al <b>certificado de instalación</b> que se entregue al titular de cualquier instalación de gas, la empresa instaladora deberá confeccionar unas <b>instrucciones para el correcto uso y mantenimiento</b> de la misma.</p> <p>Solsystem S.L. facilitará a sus clientes, con una periodicidad al menos bienal y por escrito, las recomendaciones de utilización y medidas de seguridad para el uso de sus instalaciones.</p> <p><b>VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida.</li> <li>- El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que la zona de fachada donde se instale, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrada de la misma.</li> <li>- Las tuberías nunca quedarán vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.</li> <li>- Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.</li> <li>- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</li> <li>- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.</li> <li>- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente.</li> <li>- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</li> <li>- Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.</li> <li>- Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario corregir cualquier desperfecto.</li> <li>- Las chimeneas de las calderas, no podrán colocarse en fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco, o cualquier otra forma de construcción tradicional.</li> </ul>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	168/2020
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Disvarón, 45
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9378806
<b>Actuación</b>	Limpieza y reparación de tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p>

	<p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. Se debe adecentar la fachada, de este modo cabe decir que los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. Canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra).</p> <p>VIII. Canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular.</p>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	169/2020
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	C/ Jesús Jaime, 8
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8879113
<b>Actuación</b>	Quitar humedades del zócalo de la calle y pintar parte de la fachada
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p>

<b>Nº Exp.</b>	170/2020
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	C/ Antonio Machado, 26
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	937603
<b>Actuación</b>	Sustitución puerta de entrada
<b>Condiciones</b>	<p>I. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>II. Se prohíben los zaguanes con retranqueos de fachada.</p>

<b>Nº Exp.</b>	171/2020
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	C/ San Isidro, 45
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9376301
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejas de las cubiertas, arreglo de fachada y arreglo de patio (pavimentado)
<b>Condiciones</b>	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y

	<p>revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>III. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>IV. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>VI. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VII. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.</p>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	172/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Cidas, 3
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8678203
<b>Actuación</b>	Reparación de zócalo y interiores con humedad, con picado y volver a enlucir con yeso
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	173/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Monjas y Honda, 13
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9075729
<b>Actuación</b>	Limpieza de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

<b>Nº Exp.</b>	174/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	P/ Fuente Vieja, 2
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9280815
<b>Actuación</b>	Repaso de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

<b>Nº Exp.</b>	175/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Jara, 18
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8879814
<b>Actuación</b>	Retejar y limpiar tejados de la vivienda
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

<b>Nº Exp.</b>	176/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 67
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8679103
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejado y canalones, losado de patio interior, pintura de paredes, ventanas y puertas
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. En caso de ser necesario modificar la estructura de la cubierta se presentará proyecto visado y firmado por técnico competente.</p> <p>VI. Las fachadas que contengan piedra natural o ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado.</p> <p>VII. Canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra).</p> <p>VIII. Canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular.</p>

<b>Nº Exp.</b>	177/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Fray Diego Jiménez, 24
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8772111
<b>Actuación</b>	Reapertura de puerta de acceso, colocándola en su lugar original, reparación de cocina, cuarto de baño y terraza
<b>Condiciones</b>	I. El hueco que se pretende abrir deberá ser simétrico con el hueco de la ventana superior.

<b>Nº Exp.</b>	178/2020
<b>Promotor</b>	

<b>Ubicación</b>	C/ Doctor Fleming, 3
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8881004
<b>Actuación</b>	Sustitución de portada sin modificar hueco
<b>Condiciones</b>	I. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco, galvanizados y brillantes. III. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada. IV. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.

<b>Nº Exp.</b>	180/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Monjas Franciscas, 21
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9180806
<b>Actuación</b>	Retirada de barra y colocación de azulejos en el suelo
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	181/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Pozo de las Nieves, 10
<b>Situación</b>	Extensión Urbana. Clave 3
<b>Ref. Catastral</b>	8577513
<b>Actuación</b>	Abrir hueco de ventana de 1x1 m. en la fachada
<b>Condiciones</b>	I. El hueco deberá ser simétrico con el hueco de la ventana superior, a ser posible coincidente con la vertical de las jambas superiores, y la parte superior del hueco coincidente con el nivel de la parte superior del hueco de la portada. II. Se deberá adecentar la fachada pintándola de color blanco.

<b>Nº Exp.</b>	182/2020
<b>Promotor</b>	Entidad IV Centro SL
<b>Ubicación</b>	C/ Pozo de San Pedro, 2
<b>Situación</b>	Industria y almacenes. Clave 5
<b>Ref. Catastral</b>	7679401
<b>Actuación</b>	Instalación de placas solares en la cubierta de la nave de inspección para autoconsumo
<b>Condiciones</b>	VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO: - Dado que el proyecto de instalación presentado no está visado por el colegio profesional correspondiente, el redactor del mismo deberá aportar, <b>declaración responsable como técnico titulado competente</b> , en el que se declare: 1.- No estar inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma de dicho proyecto. 2.- Que se ha tenido en cuenta la normativa vigente de aplicación en el proyecto indicado. 3.- Que el proyecto No se encuentra contemplado en el art. 2 RD 1000/2010 4.- Que tiene contratado un Seguro de responsabilidad civil (RC), con cobertura



	<p>suficiente para el trabajo que se describe (Deberá presentar copia de la póliza y el recibo de pago).</p> <p><b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio <b><u>aportando el “Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión”</u></b> debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.</li> </ul> <p><b>RESIDUOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los residuos no peligrosos generados por la instalación proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</li> <li>- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, si existieran, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), <b><u>debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.</u></b></li> </ul> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma <b>deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial</b> y así mismo <b>solicitar la correspondiente visita</b> de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	183/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Arteaga Alfaro, 2
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9182206
<b>Actuación</b>	Construcción de vivienda unifamiliar con piscina según proyecto
<b>Condiciones</b>	<p>I. Se debe presentar acorde con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombramiento de Director de obra por parte del promotor.</li> <li>• Nombramiento de Director de ejecución de obra por parte del promotor.</li> <li>• Nombramiento de coordinador de seguridad y salud por parte del promotor.</li> </ul> <p>II. Antes de iniciar los trabajos se debe presentar un proyecto de ejecución con todos los documentos preceptivos que menciona el Anejo I de la parte I del CTE, (estudio de seguridad o básico, cumplimiento del CTE, estudio de gestión de residuos, presupuesto y mediciones con precios unitarios por partidas etc.)</p> <p>III. Según el artículo 7.62 de las NNSS las cubiertas serán preferentemente inclinadas, limitándose en todos los casos su pendiente máxima a 30º, en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía con fachada a la calle.</p>

<b>Nº Exp.</b>	184/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ San Francisco, 2A
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9379334
<b>Actuación</b>	Sustitución de bañera por ducha y reparación de paredes de una habitación
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	185/2020
<b>Promotor</b>	Fund. José Mª de Jaime Rodríguez
<b>Ubicación</b>	C/ Rey Juan Carlos, 32
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9279615
<b>Actuación</b>	Repasado de todos los tejados del inmueble, reparando las zonas que se encuentren deterioradas y sustituyendo las tejas rotas
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

#### LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>	11/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Milagrosa, 12
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9382318
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	12/2020
----------------	---------

<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Cruces y Vicario, 40
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8678821
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

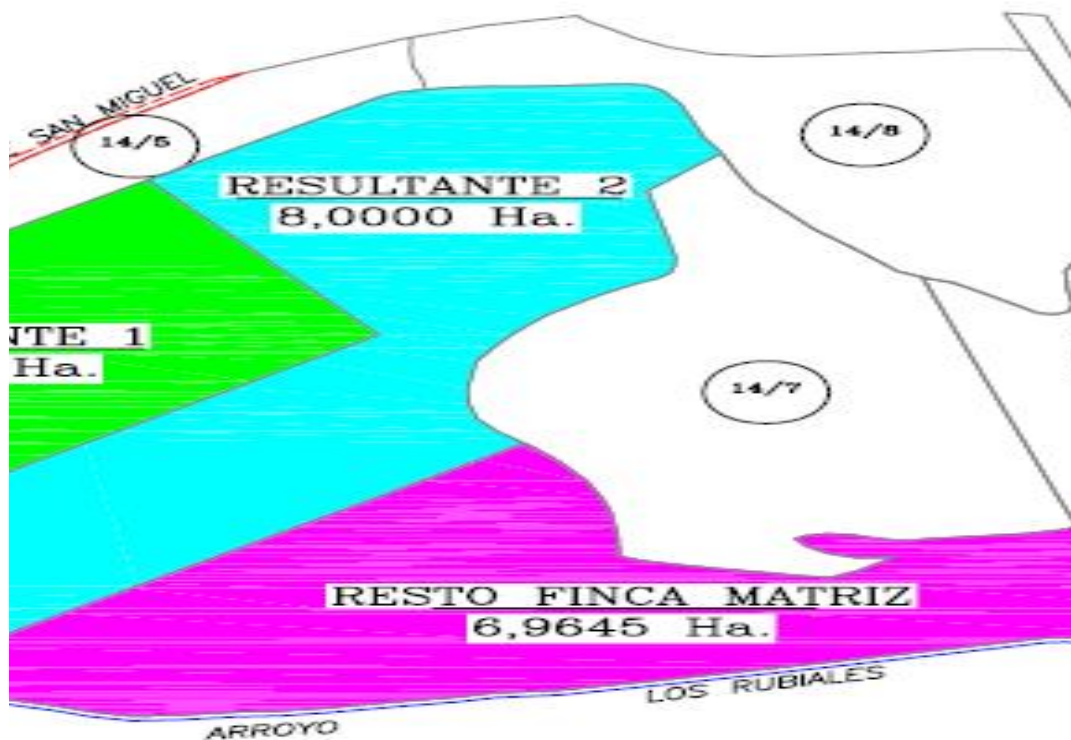
- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

### LICENCIAS PARCELACIÓN

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales y con la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego, la Junta de Gobierno Local, por mayoría de los presentes, concedió las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>	5/2020	
<b>Promotor</b>		
<b>Ubicación</b>	Polígono 14 Parcela 6 TM Vva. Infantes	
<b>Ref. Catastral</b>	13093A014000060000JS	
<b>Superficie</b>	214.645,00 m <sup>2</sup>	
<b>Suelo</b>	Suelo no urbanizable de especial protección Paisajístico, Natural HÁBITATS, Ambiental cauces públicos y Estructural Hidrológico	
<b>Destino</b>	uso adscrito al sector primario	
<b>FINCAS RESULTANTES</b>		
<b>A</b>	<b>Superficie</b>	65.000,00 m <sup>2</sup>
<b>B</b>	<b>Superficie</b>	80.000,00 m <sup>2</sup>
<b>C</b>	<b>Superficie</b>	69.645,00 m <sup>2</sup>

<b>Condiciones</b>	Las parcelas A (1) , B (2) y C (3) adoptan la forma geométrica del plano adjunto (Plano 02, Agosto 2020. Ing. Téc. Topografía JLCD nº 1.589). Queda a salvo el deslinde del cauce de dominio público hidráulico en las parcelas resultantes.
--------------------	--



Topografía



vo Diaz

FINCAS RESULTANTES  
M.30-ETRS89

LEYENDA

	LIMITE FINCA 5
	LIMITE FINCA 6
	LIMITE RESTO 1
	LIMITE PARCEL
	CAMINO
	ARROYO
	POLIGONO / PAR

**INFORME SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 6 POLÍGONO 14 EN EL CANTÓN VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

FECHA: AGOSTO-2020

PLANO CONTENIDO

**CONDICIONES GENERALES**

1. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.
2. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.
3. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales.
4. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.
5. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.
6. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D.
7. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.

Siendo las 18:44 horas se ausenta el Sr. Concejel D. Mariano Luciano Flor permaneciendo el quorum necesario para continuar con la sesión y adopción de acuerdos.

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

No las hubo.

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad de los presentes, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Vistas las ofertas presentadas en tiempo y forma a la licitación de la Obra "Sustitución de colector en Plaza de la Fuente Vieja" por importe de 14.427,56 € (iva no incluido) con un plazo de ejecución de 1 mes,

Nº	Licitador	Mejora		↑Plazo garantía		↑% garantía		TOTAL
		1+2	Pto	↑	Pto	↑	Pto	
1	Const. Chaparro Jaramillo SL	1+2	60	5	20	5	20	100
2	Construcciones La Infanteña SL	1+2	60	4	16	5	20	96
3	Const. Hnos. Escamilla Mata SL	-	0	5	20	3	12	32

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 22/2020 CM obra "Sustitución de colector en Plaza de la Fuente Vieja" y adjudicar la realización de la obra a Construcciones Chaparro

Jaramillo SL por importe de 17.457,35 € (iva incluido), previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	22/2020
Contratista	Construcciones Chaparro Jaramillo SL
CIF	B13216296
Representante	Juan Antonio Chaparro Jaramillo
Objeto	Sustitución de colector de saneamiento en Plaza Fuente Vieja según Memoria técnica de 19/08/2020
CPV	45232410-9 Obras de saneamiento
Precio	14.427,56 €
Resps. contrato	Oficina técnica. Arquitecto técnico municipal
Obligaciones	La constitución de garantía definitiva por importe de 1.442,76 €. Las derivadas de la Memoria técnica 19/08/2020. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	1 mes a contar desde el acta de comprobación del replanteo
Garantía	6 años a contar desde la fecha del acta de recepción
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica, Intervención municipal y Policía local el presente acuerdo.

2.- Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Reparación de tramos de saneamiento" firmado con fecha 10/08/2020 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Herreros Caballero (MLHC) de Aquona (Servicio prevención), previo informe del Coordinador de seguridad y salud para la ejecución de la citada obra.

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Reparación de tramos de saneamiento".

SEGUNDO: Requerir al contratista para su presentación ante la autoridad laboral.

3.- Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Empedrado de rotondas y Cruz de piedra en la Plaza de correos" firmado con fecha 21/08/2020 por D. Tomás Jiménez (representante Luserato SL), previo informe del Coordinador de seguridad y salud para la ejecución de la citada obra.

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Empedrado de rotondas y Cruz de piedra en la Plaza de correos".

SEGUNDO: Requerir al contratista para su presentación ante la autoridad laboral.

4.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin que por el adjudicatario, Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación SL, se haya procedido a la formalización del contrato, solicitando, una vez expirado el citado plazo la suspensión de éste,

PRIMERO: No atender la petición de suspensión de plazo (que más bien sería de ampliación) por no ser un supuesto tasado por la Ley.

SEGUNDO: Incautar el 3% del presupuesto base de licitación que asciende a 2.163,63 €, en concepto de penalidad que se hará efectivo de la garantía definitiva depositada por importe de 3.606,05 €, debido al transcurso del plazo de 15 días hábiles si que el adjudicatario haya procedido a la formalización del contrato por causas imputables al mismo.

TERCERO: Conceder un plazo de audiencia de quince días a Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación SL para la presentación de las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO: Continuar con el procedimiento de adjudicación al siguiente licitador Raleco SL.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación SL, así como su publicación en el Perfil de contratante.

SEXTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Oficina Técnica.

5.- Vista la convocatoria "concesión de Préstamos a largo plazo a entidades locales para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal" (BOP nº 34 de 19/02/2020),

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real la cantidad de 105.000,00 € con destino a la adquisición de solar anexo al Convento de Santo Domingo para su agrupación con los actuales terrenos que ocupan la Hospedería.

SEGUNDO: Autorizar a la Excma. Diputación Provincial para que proceda a retener, con carácter preferente, el importe bimestral que resulte con cargo a los anticipos de Recaudación que gestiona o con cualquier otra subvención pendiente de satisfacer al mismo.

TERCERO: El número de años para reintegrar el anticipo será de 11, de los que el primero será de carencia y los 10 siguientes de amortización.

Siendo las 20:40 horas se reincorpora el Sr. Concejel D. Mariano Luciano Flor.

6.- Declarar la excepcionalidad y necesidad inaplazable, ante la situación del COVID-19, para prever posibles sustituciones o refuerzo del servicio de Escuela Infantil.

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de Técnicos superiores en educación infantil en régimen de contrato laboral, mediante su selección por concurso de méritos.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de la contratación a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para el desarrollo del servicio.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica compartida sita en Portal internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:43 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,